



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

La vega 14/05/2019

Señor (a):
JESUS ANTONIO VEGA

Dirección: Vereda La Cabaña Finca San Javier
Correo electrónico:
Fax: 313 392 13 53

REF: Notificación Respuesta Rad 02368598 del 01/04/2019
Número de cliente 1358782-3

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07465531, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 14/05/2019 y se desfija el día 20/05/2019



07465531
2019/04/23
Bogotá, D.C.

Señor
JESÚS ANTONIO VEGA
Vereda La Cabaña Finca San Javier
Teléfono 313 392 13 53
La Vega, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02299777 del 14 de diciembre de 2018
No. 02368598 del 01 de abril de 2019
Cuenta No. 1358782-3

Respetado señor Vega,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto mediante la cual se emitió respuesta con número 07302809 del 04 de enero de 2019, en la cual se le informó que “...es necesario hacer un diagnóstico a su electrodoméstico; para esto, se programó una visita de carácter técnico al predio; con el fin de verificar el estado de su equipo y en lo posible la reparación de este; así mismo con el radicado 02368598 del 01 de abril de 2019 adjunto los documentos para el resarcimiento de su electrodoméstico, un teatro en casa; atentamente le informamos que:

Conforme al diagnóstico de los equipos de seguridad reportadas en su petición; el cual quedo registrado en nuestro sistema de información bajo la orden de trabajo No. 1018661 – 4986, donde se encontró:

Tipo de electrodoméstico	Marca	Reporte
Un Teatro en casa	Panasonic	No Reparado
Un Televisor	Sony	Reparado

Por consiguiente, se revisaron los soportes allegados y la Compañía, determinó realizar una indemnización económica por Los equipos de seguridad afectados. En consecuencia, se girará un cheque a su favor por valor de doscientos mil pesos (\$200.000), como resarcimiento de los daños ocasionados; por consiguiente, teniendo en cuenta lo mencionado en el presente requerimiento se girará un cheque a su favor por valor en mención.

En consecuencia, si se encuentra de acuerdo con el ofrecimiento realizado por la empresa, agradecemos nos radique una comunicación de su aceptación, adjuntando el siguiente documento:

- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
- Un correo electrónico

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Una vez se reciba la carta de aceptación, se girará el respectivo cheque, el cual puede tardar entre 25 a 40 días. Esto le será informado cuando nos allegue la carta de aceptación.

Es importante mencionar que, en virtud del convenio Enel – Codensa - Banco Sudameris; los cheques son entregados en la sucursal del Banco Sudameris, ubicada en la Carrera 8 No. 15-42 de Bogotá. Sin embargo, si usted lo desea el mismo puede ser consignado en una cuenta bancaria a su nombre; de ser así, agradecemos radicar la siguiente documentación:

1. Certificación bancaria de titularidad de la cuenta a su nombre.
2. Copia de la cédula ampliada y legible.
3. Formato desistimiento firmado, este documento se enviará a su correo electrónico una vez nos confirme que acepta el ofrecimiento.

De esta manera esperamos haber atendido de forma correcta su solicitud y haber aclarado las inquietudes presentadas, así mismo, aprovechamos esta oportunidad para reiterarle la constante disposición de Enel – Codensa en colaborar en todo lo que signifique la búsqueda de soluciones a los Clientes.

Así mismo, nos permitimos indicarle que las solicitudes encaminadas a obtener la reparación o reconocimiento y pago de daños no son susceptibles del agotamiento del trámite administrativo.

Enel - Codensa le informa que, contra la presente decisión, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JEMV/ Centro de Servicio al Cliente de La Vega

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

CITACIÓN

Señor

JESÚS ANTONIO VEGA

Vereda La Cabaña Finca San Javier

Teléfono 313 392 13 53

La Vega, Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02299777 del 14 de diciembre de 2018 y 02368598 del 01 de abril de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa¹ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JEMV/ Centro de Servicio al Cliente de La Vega

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

³ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

CITACIÓN

Señor
JESÚS ANTONIO VEGA
Vereda La Cabaña Finca San Javier
Teléfono 313 392 13 53
La Vega, Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02367990 del 29 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa¹ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JEMV/ Centro de Servicio al Cliente de La Vega

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁴ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07465531 del 2019/04/23, de la comunicación radicada con No. 02299777 del 14 de diciembre de 2018 y 02368598 del 01 de abril de 2019.

Enel - Codensa⁵ le informa que contra la presente no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994

El Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____

JEMV/ Centro de Servicio al Cliente de La Vega

⁵ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

* 07465531 *

07465531

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **03 / 05 / 2019**

(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al señor JESÚS ANTONIO VEGA de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07465531 del 2019/04/23

Persona a notificar: **JESÚS ANTONIO VEGA**

Dirección de Notificación Vereda La Cabaña Finca San Javier, La Vega, Cundinamarca

Nombre del Funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁶

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JEMV/ Centro de Servicio al Cliente de La Vega

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. N°: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁶ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.